



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 25-2025-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 17 de marzo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2025, el Oficio N° 001-2025-CSS-NI de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe N° 091-2025-GDHP-SGPVECD/MDNI de fecha 25 de febrero de 2025, el Informe N° 096-2025-GDHP-SMDNI de fecha 27 de febrero de 2025, el Informe N° 079-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 05 de marzo de 2025, el Informe Legal N° 104-2025-OGAJ-MDNI de fecha 06 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en ese menester, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-CSS-NI de fecha 11 de febrero de 2025, el Pbro. Jaime Ernesto Cullas Huapaya Párroco de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de Nuevo Imperial, solicitó el apoyo con 17 horas de banda para el recorrido procesional por la celebración de Semana Santa;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 091-2025-GDHPs-SGPVECD/MDNI de fecha 25 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte opina que es viable brindar el apoyo solicitado, para contribuir con las actividades programadas y fortalecer la identidad cultural del distrito;

Que, mediante Informe N° 096-2025-GDHPs-MDNI de fecha 27 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social considera viable brindar el apoyo solicitado, sujeta a disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 079-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 05 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) para brindar el apoyo económico a favor del párroco del distrito de Nuevo Imperial Pbro. Jaime Ernesto Cullas Huapaya;

Que, mediante Informe N° 104-2025-OGAJ-MDNI de fecha 06 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1 PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar el apoyo económico solicitado por el párroco del distrito de Nuevo Imperial Pbro. Jaime Ernesto Cullas Huapaya y la Comisión de la Semana Santa para cubrir los gastos de banda musical para el recorrido procesional por la Semana Santa, por la suma de S/ 1, 500.00 (...)"

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR en calidad de donación el importe de S/ 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles) a favor del Pbro. Jaime Ernesto Cullas Huapaya - Párroco de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de Nuevo Imperial, para cubrir los gastos de horas de banda para el recorrido procesional por Semana Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Pbro. Jaime Ernesto Cullas Huapaya - Párroco de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de Nuevo Imperial, para que remita a la Entidad en un plazo no menor de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el cobro del dinero (producto de la donación), los comprobantes de pago u otros, a fin de verificar que dicha donación fue utilizada para el fin por el cual se materializó dicho documento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación a los interesados, conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 025-2025-ALC/MDNI Pág. 2 de 2